



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

35.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021).

24 FEB 2021

Ref. Ejecutivo No. 2016-1417.

Como quiera que el proceso de la referencia fue terminado con la sentencia del 31 de octubre de 2018 (fls. 81 a 82), la petición cautelar allegada por la parte demandante no será tenida en cuenta y se le ordena estarse a lo resuelto en autos.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. _____
Hoy **25 FEB 2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago/